



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. 7212/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que por Decreto de la Alcaldía número 2024-2814, de fecha 22 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio artístico de Maki y María Artés, para el próximo día 20 de septiembre de 2024 en Alcalá la Real, expte. 7212/2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se dispuso a cursar invitación a la mercantil Grupo Merlín del Sur, S.L., con CIF B23447444, como empresa que posee los derechos de representación en exclusividad para los citados artistas en la siguiente fecha: 20 de septiembre de 2024.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto que Grupo Merlín del Sur, S.L., ostenta los derechos de representación en exclusividad, y ha aportado la documentación administrativa correspondiente para la adjudicación del contrato indicado y analizada la documentación requerida se considera correcta conforme a lo establecido en el pliego.

Considerando que este contrato podrá adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad por concurrir la causa prevista en el art. 168 letra a) 2º de la LCSP 2º: << Cuando (...) los servicios sólo puedan encomendarse a un empresario determinado, por alguna de las razones siguientes: (...) que no haya competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial." Por razones artísticas y relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato, tal como consta en el expediente, sólo pueda encomendarse a un empresario determinado, por lo que, habida cuenta de la inexistencia de otra empresa que reúna las condiciones antes exigidas, solo se cursará invitación a la misma, dada la exclusividad de los derechos de representación de Grupo Merlín del Sur, S.L., respecto de los citados artistas y para las fechas indicadas. >>

Analizada la documentación presentada por el licitador, en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta.

Considerando el informe de la tesorería municipal de no tener deudas.

Visto el informe favorable emitido por el Secretario General, de fecha 28 de agosto de 2024.

Visto el informe del Sr. Interventor acctal. de este Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2024, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

De conformidad con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

eta Alcaldía de mi cargo por el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, **RESUELVO**:

Primero.- Declarar **válida** la licitación del contrato del servicio artístico de Maki y María Artés, para el próximo día 20 de septiembre de 2024 en Alcalá la Real, expte. 7212/2024.

Segundo.- ADJUDICAR a **Grupo Merlín del Sur, S.L.**, con CIF B23447444, el contrato del servicio artístico de Maki y María Artés para el próximo día 20 de septiembre de 2024 en Alcalá la Real, expte. 7212/2024, por un importe de 21.500,00 euros de base imponible más 4.515,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 26.015,00 euros, a celebrar el día 20 de septiembre de 2024, a las 23:55 horas en adelante y una duración mínima aproximada de 90 minutos.

Tercero.- Disponer del importe de **26.015,00 euros**, para el contrato del servicio artístico de Maki y María Artés, para el próximo día 20 de septiembre de 2024 en Alcalá la Real, expte. 7212/2024, en el gasto que por este Ayuntamiento representa la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338 2269900 "Feria de San Antonio y San Mateo" del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario, para la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, notificar la misma al interesado y dar traslado de la misma al área de Intervención a efectos económicos, al área de Festejos y al responsable del contrato.

Así lo mandó y firma Alcaldía o Concejalía delegada y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

EL ALCALDE ACCTAL.
Jesús Aguilar López
(PD Resol. núm. 2656, de fecha 5/8/2024)

EL SECRETARIO GENERAL
Rafael Sánchez López

